



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que en la presente demanda ejecutiva allegó la apoderada de la parte actora las diligencias para la notificación de la demandada, la cual se surtió en debida forma, por cuanto ésta fue notificada a través de la dirección electrónica suministrada en el libelo introductor, ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020, ello para el día 3 de junio de 2022. (ver anexo 05, Cd. Ppal)

Junio 7 de 2022,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00303

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por la **Sociedad 12 F Finanzas S.A.S-**, en contra de la señora **Kelly Vanessa Botero Ríos**, se dispone incorporar las diligencias de notificación surtidas en debida forma de la demandada, conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020, misma que serán tenidas en cuenta, en razón a que dicha notificación se surtió el pasado 3 de junio de 2022, fecha para la cual, aun se encontraba vigente el referido decreto.

Por lo anterior, se dispone que se por la secretaría se computen los respectivos términos de traslado a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62cab0c3b2e263c41262a510cd8c65904cf42198b9570922956b6f485f325bfe**

Documento generado en 08/06/2022 06:46:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>